



Al despacho para proveer, advirtiéndole que fue recibida comunicación proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí, solicitando embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de HUGO ALBERTO ACUÑA, en el proceso 2020-00163.

San Vicente de Chucurí, 24 de marzo de 2021.

YURANY CARDENAS BALLESTEROS.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, en relación con el oficio No. C-0121 del 03 de marzo de 2021, procedente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí, el cual fue recibido vía correo electrónico el 04 de marzo de 2021, comuníquese destino a su proceso radicado bajo el N°2020-00163-00, que NO SE TOMÓ NOTA del EMBARGO DE REMANENTE a que hace referencia tal comunicación, toda vez que revisado el libro radicador se pudo constatar que el proceso para el cual se pide 2020-00163, se trata de un asunto penal del que no hace parte el señor HUGO ALBERTO ACUÑA.

Librese el oficio que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH Jael SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy **25 de MARZO de 2021**, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA



Radicado N°: 686894089002-2020-00156-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOMULDESA
Demandado: ISNARDO INFANTE COMBITA – ULPIANO PRADA DIAZ – CARLOS SANABRIA GUTIERREZ

Al despacho para proveer, en relación con la notificación por conducta concluyente de los demandados ISNARDO INFANTE COMBITA, CARLOS SANABRIA GUTIERREZ y ULPIANO PRADA DIAZ. Sirvase proveer.

San Vicente de Chucurí, 24 de marzo de 2021.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
San Vicente de Chucurí, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el contenido del escrito que antecede y en aplicación de lo previsto por el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE desde el 09 de marzo de 2021, a los demandados ISNARDO INFANTE COMBITA y ULPIANO PRADA DIAZ. Y desde el 08 de marzo de hogaño al demandado CARLOS SANABRIA GUTIERREZ del auto de mandamiento ejecutivo proferido dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEI SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy **25 DE MARZO DE 2021**, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA



Radicado N°: 686894089002-2018-00287-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: HORACIO ULLOA
Demandado: TERESA RAMIREZ DE CELIS - JAIME GUALDRON CELIS

Al despacho de la señora Juez, para lo pertinente. Sírvasse proveer.
San Vicente de Chucurí, 24 de marzo de 2021.

YURANY CARDENAS BALLESTEROS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al oficio No. 0239 del 10 de marzo de 2021, téngase por levantado el remanente solicitado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad para su proceso radicado 2019-00288, respecto a los bienes de propiedad del demandado JAIME GUALDRON CELIS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEI SALAZAR SERRANO
La J u e z

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy 25 de MARZO de 2021, siendo las 08:00 am.  YURANY CARDENAS BALLESTEROS SECRETARIA

Ejecutivo

Radicado N° 686894089002-2018-00287-00



Radicado Nº: 686894089002-2016-00113-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COOMUNIDAD

Demandado: YOLANDA GOMEZ VALBUENA – JAIDER COGOLLO RIOS

Al despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente, respecto a la solicitud de entrega de dineros elevada por la señora YOLANDA GOMEZ VALBUENA.

San Vicente de Chucurí, 24 de marzo de 2021.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, el Despacho observa que el proceso de la referencia se dio por terminado por pago total de la obligación, según auto de fecha 28 de enero de 2021, dentro del cual se ordenó el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares ordenas y practicadas en contra de los aquí demandados.

Así las cosas, se estima procedente acceder a la solicitud allegada a través de correo electrónico el día 23 de marzo de hogaño, en consecuencia se ordena la devolución y entrega de los títulos de depósito judicial No. 460220000044491 y 460220000044548 en favor de YOLANDA GOMEZ VALBUENA identificada con cédula de ciudadanía No.37.658.459. Elabórense las ordenes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUTH Jael SALAZAR SERRANO

La Juez.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, POR ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy **25 de MARZO DE 2021**, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA